INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 95/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ADENDA – ANEXO 2

CONTRATO N° 030/2018

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2019

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 030/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio del año 2.019 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 030/18 , suscripto en fecha 27 de febrero del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 005-003/18 de fecha 24 de enero del 2018 y rectificada por RCA N° 010-005/18 de fecha 21 de febrero de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 95/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 022-042/19 de fecha 21 de mayo del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 030/18, suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/17** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Cantidad Ampliada	Monto ampliado
12	1037	51101586-001	AMIKACINA (La Presentación FRASCO AMPOLLA M.D., porque en el SICP no existe dicha presentación)	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA M.D.	AMIKACINA 500 MG PROSALUD	INDIA	UNIDAD	10.200	20.400	17.955	4.080	73.256.400
Monto Total: (Guaraníes setenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.														73.256.400

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000004722, de fecha 17 de abril del 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad para el ejercicio 2019, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1844/19 de fecha 17 de abril del 2019, correspondiente a la firma **PROSALUD FARMA S.A.** Cabe mencionar que la referida ampliación es por el monto de Gs. 73.256.400.- (Guaraníes Setenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos).

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 030/2018

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Jaime U. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística